

# AÑO JUBILAR

# SANTA MARÍA MAGDALENA

Patrona de Arahál  
(Sevilla)

19 de diciembre 2021

21 de julio 2022



“Buscaré al amor de mi alma” (Cant 3,2)



# SANTA MARÍA MAGDALENA

## Patrona de Arahál

La devoción a Santa María Magdalena en Arahál se remonta al 22 de julio de 1240, cuando, celebrándose su memoria litúrgica, Fernando III reconquistó el lugar para Castilla y la Cristiandad. Desde entonces, según tradición secular, el rey santo la hizo su Patrona, dedicándole, además, el templo principal.

A finales del siglo XVIII la devoción experimentó un auténtico revulsivo por tres hitos decisivos para la historia de Arahál: la construcción de un nuevo templo parroquial, el más grande en estilo neoclásico de toda la Archidiócesis de Sevilla, trazado por Lucas Cintora y patrocinado por el duque de Osuna; la entronización de la imagen de Santa María Magdalena en el altar mayor, obra de José Antonio Folch y Costa; y el reconocimiento pontificio de su Patronazgo, del que venimos celebrando el 225 aniversario y por el que la Santa Sede nos ha concedido un Año Jubilar.

El rescripto por el que la Congregación de Ritos ratificaba canónicamente dicho Patronazgo fue firmado el 30 de septiembre de 1796, bajo el pontificado de Su Santidad el Papa Pío VI, habiendo sido solicitada tal gracia, según consta en el Bulario Romano que la recoge, por el pueblo de Arahál, así como por su clero secular y regular.

Todos los arahalenses se sienten representados por su Patrona. De hecho, el lema del escudo municipal, otorgado por el rey Carlos I en 1554, recoge la frase paulina que la piedad del pueblo relacionó con Santa María Magdalena, por ser el primer testigo de la resurrección del Señor: *Absorta est mors in victoria* (1 Cor 15, 54).

La portentosa imagen que preside el altar mayor, exedra arquitectónica ejecutada en 1800 por Antonio Marzal, representa el éxtasis de Santa María Magdalena. Según piadosa tradición, esta se retiró a la cueva de La Sainte-Baume de la Provenza a hacer penitencia y, siete veces al día, conforme a las horas canónicas de la oración, los ángeles la transportaban al cielo para poder contemplar a Jesús, el amor de su alma (Cant 3, 2).

Los atributos penitenciales de la santa son la cruz que tiene en la mano y la calavera que muestra uno de los ángeles, mientras que otro lleva el frasco de perfume con el que esta ungió los pies del Señor (Lc 7, 36-50) y fue a su sepulcro (Mc 16, 1). El ungüentario es el emblema de la Parroquia, razón por la que aparece en las cornisas del templo, en los blandones del presbiterio y en las sacras y atriles de plata que Vicente Gargallo realizó en 1796 para el estreno del edificio.

En 1994 se creó una Asociación de Fieles para la promoción de sus cultos

que, en comunión con el párroco, está formada por miembros de los diversos grupos parroquiales.

En 2002 se bendijo una imagen vicaria para la procesión que se realiza cada 22 de julio al atardecer. Ese mismo año el Excmo. Ayuntamiento le concede la Medalla de Oro de la Ciudad de Arahal.

En 2016 la Congregación para el Culto Divino elevó su celebración litúrgica de memoria a fiesta, si bien en Arahal, por ser Patrona, tiene carácter de solemnidad.

Actualmente, el 22 de cada mes la Parroquia la conmemora, teniendo sus cultos principales en julio: un Triduo matutino y vespertino, los Gozos en la víspera de su fiesta, la Función del Patronato y la procesión triunfal.

Con motivo del 225 aniversario de la ratificación canónica de su Patronazgo la Comisión Episcopal autorizó una procesión extraordinaria que se celebró el pasado 12 de octubre, a la vez que el Excmo. y Rvdmo. Sr. D. José Ángel Saiz Meneses, Arzobispo de Sevilla, solicitaba a la Santa Sede un Año Jubilar para nuestra Parroquia, gracia que le fue comunicada por la Penitenciaria Apostólica el 28 de octubre de 2021.

## **AÑO JUBILAR**

**19 de diciembre de 2021 – 21 de julio de 2022**

**“Buscaré al amor de mi alma” (Cant 3, 2)**

### **¿Qué es un Año Jubilar?**

Atendiendo a las palabras del profeta Isaías (61, 1-2) proclamadas por Jesús en la sinagoga de Nazaret al inicio de su ministerio público (Lc 4, 16-21), el Jubileo es un “año de gracia del Señor”, un tiempo especial para experimentar la misericordia de Dios que no quiere la muerte del pecador, sino que se convierta y viva (Ez 33, 11).

María Magdalena fue beneficiaria predilecta de esta misericordia: Jesús la liberó de siete demonios (Lc 8, 2), la perdonó por lo mucho que amó (Lc 7, 36-50), la tuvo entre sus discípulos (Mt 27, 55-56), al pie de la Cruz (Jn 19, 25) y, resucitado, entre todos la primera, se le apareció (Jn 20, 11-18).

Durante el Año Jubilar la misericordia de Dios se traduce en la concesión de una serie de gracias (indulgencias) que, para dar fruto, precisan de una auténtica conversión. Por eso, el Jubileo se celebra mediante la penitencia, el perdón y la reconciliación con Dios y con los hermanos. En suma, lo que procura es la santidad de vida, de ahí que también se le llame Año Santo.

## **¿Qué son las indulgencias?**

Las indulgencias, a la vez que manifiestan la misericordia de Dios, constituyen la remisión ante Él de la pena temporal merecida por el pecado.

La indulgencia puede ser parcial o plenaria según libere total o parcialmente la pena referida. En este Jubileo se concede indulgencia plenaria, pudiéndose obtener solo una vez al día, para uno mismo o para un difunto, pero nunca para otra persona viva.

Puesto que la indulgencia plenaria borra todo rastro de pecado, el alma queda totalmente limpia, de manera que, aplicándola por un difunto, le ayudamos a salir del purgatorio y a entrar en el cielo. Es por eso por lo que las indulgencias hacen patente la comunión de todos los miembros de la Iglesia. Además de perdonar las penas debidas por los pecados cometidos, suscitan obras de piedad, penitencia y caridad, fomentando así la vida cristiana y la construcción del Reino de Dios.

En resumen, las indulgencias remiten a la misericordia de Dios, la mediación de la Iglesia y el perdón de la pena temporal que se ha de purgar en la tierra o el purgatorio.

## **¿Qué se perdona con las indulgencias?**

Todo pecado implica una culpa y una pena. Aunque a través del sacramento de la Penitencia se obtiene el perdón de los pecados, estos dejan en el alma un “residuo” o “huella” que se refleja en la tendencia a pecar, los malos hábitos, el egoísmo, etc.

La culpa, que es la ofensa hecha a Dios, se perdona a través de la Confesión; mientras que la pena, castigo merecido por dicha ofensa, se expía en esta vida o en el purgatorio, de manera que tras una purificación completa se alcanza la visión de Dios: “Bienaventurados los limpios de corazón, porque ellos verán a Dios” (Mt 5, 8).

La indulgencia, pues, no perdona los pecados, esto está reservado para el sacramento de la Penitencia. Por este sacramento Dios perdona la culpa y la pena eterna que el pecado entrañaba. A diferencia de la pena temporal, la eterna conlleva la privación de la comunión con Dios, restablecida por el mencionado sacramento, de ahí que también reciba el nombre de Reconciliación.

¿Cuál es entonces el objeto de la indulgencia?: perdonar la pena temporal, la cual subsiste después del sacramento de la Penitencia. La pena temporal causa un sufrimiento interior debido a la purificación de ese “rastros” que el pecado dejó en el alma. La indulgencia sería como la medicina curativa que proviene del amor redentor de Cristo y que la Iglesia administra por la autoridad que Éste le ha concedido.

## ¿Cuáles son las condiciones para alcanzar las indulgencias?

Se ha de advertir que estas condiciones no sirven si no van acompañadas de una auténtica conversión y de una aversión total al pecado. Estas condiciones son:

1. **Confesión sacramental**, pudiéndose realizar días previos o posteriores a la peregrinación. Esta es precedida por un examen de conciencia, el arrepentimiento de la culpa y el propósito de enmienda. Confesados verbal e individualmente los pecados al sacerdote y absuelto de ellos se ha de cumplir la penitencia que fuere impuesta.
2. **Participar con devoción y comulgar en gracia de Dios en la Santa Misa**, pudiéndose hacer días previos o posteriores a la peregrinación.
3. **Rezar por las intenciones del Papa.**
4. **Peregrinar a la Parroquia de Santa María Magdalena de Arahal**, donde se venera su imagen, y rezar ante ella.

El anciano o enfermo imposibilitado para la visita puede obtener la indulgencia si se arrepiente de los pecados y tiene intención de cumplir las condiciones anteriores cuando sea posible, uniéndose en espíritu a las celebraciones jubilares y ofreciendo sus dolores o dificultades al Señor.

## ¿Qué es la Puerta Santa?

En el Jubileo se recomienda la entrada al templo al que se peregrina por la Puerta Santa, siendo en nuestro caso la principal de la Parroquia. Esta es signo de la misericordia de Dios que nos acoge en su casa y que, como a la pecadora arrepentida, el hijo pródigo o la oveja perdida (Lc 7, 36-50; 15, 3-7.11-31), nos perdona. Jesús mismo la personifica: “Yo soy la puerta: quien entre por mí se salvará” (Jn 10, 9).

## ¿Cuál es el lema del Jubileo?

El lema del Jubileo, que alude a la misericordia divina, se halla relacionado con Santa María Magdalena, pues está tomado de la primera lectura de su fiesta litúrgica, del Cantar de los Cantares, de la que se deduce el inmenso amor que profesó al Señor y que le ganó la bienaventuranza eterna:

***Buscaré al amor de mi alma***



# CULTOS Y ACTOS PREVISTOS PARA EL AÑO JUBILAR

**19 de diciembre de 2021:** a las 10.30 h. Solemne Ceremonia de Apertura de la Puerta Santa por el Excmo. y Rvdmo. Sr. D. Juan José Asenjo Pelegrina, Arzobispo emérito de Sevilla.

**22 de diciembre:** Conmemoración de Santa María Magdalena.

**9 de enero de 2022:** Jubileo de las familias.

**15 de enero:** Jubileo del Arciprestazgo.

**22 enero:** Conmemoración de Santa María Magdalena.

**5 de febrero:** a las 19.30 h. Concierto de Música Impresionista Española y Poema Sinfónico *El Gran Poder*, de José M. Bernal, por la Banda Municipal de Arahál.

**13 de febrero:** Jubileo de los jóvenes.

**20 de febrero:** Jubileo de los costaleros.

**22 de febrero:** Conmemoración de Santa María Magdalena.

**27 de febrero:** Jubileo de los niños.

**6 de marzo:** Jubileo de las hermandades.

**22 de marzo:** Conmemoración de Santa María Magdalena.

**22 de abril:** Conmemoración de Santa María Magdalena.

**8 de mayo:** Jubileo de la música.

**18-20 de mayo:** Congreso sobre la devoción a Santa María Magdalena en Arahál.

**22 de mayo:** Jubileo de los catequistas y conmemoración de Santa María Magdalena.

**29 de mayo:** Presentación del cartel del 225 aniversario y de las Fiestas Patronales, actos celebrativos, ejercicio del Triduo en honor de Santa María Magdalena y revista de la Asociación de Fieles de la Patrona.

**12 de junio:** Jubileo de la vida consagrada y de la caridad.

**22 de junio:** Conmemoración de Santa María Magdalena.

**26 de junio:** Jubileo de los mayores y enfermos.

**19 de julio:** Primer día de Triduo en honor de Santa María Magdalena y presentación de los niños bautizados durante el curso pastoral.

**20 de julio:** Segundo día de Triduo en honor de Santa María Magdalena.

**21 de julio:** a las 20.00 h. tercer día de Triduo y clausura del Año Jubilar por el Excmo. y Rvdmo. Sr. D. José Ángel Saiz Meneses, Arzobispo de Sevilla. Gozos de la Magdalena a las 23.30 h.

**22 de julio:** a las 10.00 h. Función del Patronato y Acción de Gracias por el Año Jubilar y el 225 aniversario del reconocimiento pontificio del Patronazgo. Procesión triunfal a las 21.00 h.

Contacto para coordinar las peregrinaciones: [jubileo@parroquiamagdalena.es](mailto:jubileo@parroquiamagdalena.es)